



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 29 DIC. 2020

Vistos: El Expediente N° 011833-2020, el Informe N° 134-OF.EQ.PyA. N° 101-20-OF.L.HSEB de la Oficina de Logística, el Informe N° 37-2020-UT-HNSEB de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía, el Memorando N° 1108-2020-OEPE-HNSEB de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y el Informe Legal N° 191-2020-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual dispone que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, el inciso a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: *a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 162-2018-SA-DG-HNSEB de fecha 20 de abril del 2018, se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018-V.02 "Procedimientos para las Contrataciones por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (08) UIT en el Hospital Sergio E. Bernales", con la finalidad de contribuir a mejorar, con mayor eficiencia la gestión del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, cuya aplicación es de carácter obligatorio y cumplimiento en todas las áreas, órganos y unidades orgánicas del Hospital;

Que, el Informe Legal N° 191-2020-J-OAJ-HNSEB fecha 28.DIC.2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que se adjunta, cuyos fundamentos forman parte de la presente resolución y se reproducen; y;

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA.V.01 Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados internos o externos en ejercicios anteriores aprobado mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, la Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018-V.02 "Procedimientos para las Contrataciones por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (08) UIT en el Hospital Sergio E. Bernales" aprobada con Resolución Directoral N° 162-2018-SA-DG-HNSEB de fecha 20 de abril del 2018 y modificatoria, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el D.S. N° 017-84-PCM - "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado" y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,



En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefe de la Oficina de Logística, de la Jefe de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el reconocimiento y abono, por la vía de devengados, la suma ascendente a S/. 24,780.00 (Veinticuatro Mil Setecientos Ochenta con 00/100 soles), correspondiente a los meses de agosto, setiembre y octubre 2019, por los servicios de alquiler del Equipo de Ecocardiógrafo, para el Servicio de Cardiología del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización, conforme se describe en el Informe N° 134-OF-EQ.PyA N° 101-20-OF.L-HSEB, de la Oficina de Logística, deuda generada sin ceñirse al Procedimiento para las Contrataciones por Montos Menores o Iguales a Ocho (08) UIT en el Hospital Sergio E. Bernales, establecida en la Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018-V.02, aprobada mediante Resolución Directoral N° 162-2018-SA-DG-HNSEB, monto que se reconoce a favor del proveedor, según el detalle del cuadro siguiente:

EXPEDIENTE N°	PROVEEDOR	PLAZO DE RECONOCIMIENTO	MONTO TOTAL A RECONOCER
20-011833-001	Servicios Cardiovasculares García Asociados S.R.L.	AGOSTO, SETIEMBRE y OCTUBRE 2019	S/ 24,780.00

Artículo 2°.- DISPONER, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficinas de Economía y Logística, suscribir los documentos legales y presupuestales que correspondan, para el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a través del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, adopte las medidas y acciones que considere pertinente, así como valorar las consideraciones señaladas en el Informe Legal N° 191-2020-J-OAJ-HNSEB fecha 28.DIC.2020, con la notificación de la presente Resolución a las partes interesadas.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 19373

JASR/MVRR/ELCO/ZMS/JLZB/mrst

DISTRIBUCIÓN:

- OEPE -OEA
- OAJ -OL
- OE
- Interesado ()
- Archivo

